



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2025-MDRM/A

Rio Magdalena, 19 de mayo del 2025

VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2025UERSSAF-MRP.P.S.M-ECL, de fecha 09 de mayo del 2025, el responsable de la estrategia DIT nutricional del Puesto de Salud Monterrico – Lic. Enf. Esraél Chávez Lunazco, INFORME N° 0150-2025-MDRM-GSMDS/RMR, de fecha 09 de mayo del 2025, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, INFORME N° 36-2025-MDRM/OPP-CRSH-R, de fecha 14 de mayo del 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, INFORME N° 0157-2025-MDRM-GSMDS/RMR, de fecha 16 de mayo del 2025, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA PROMOVER PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE SESIÓN DEMOSTRATIVA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA POBLACIONES MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE RÍO MAGDALENA, mediante acto resolutivo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, economía y administrativas en asuntos de su competencia;

Que, numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo el artículo 73° de la referida norma, el cual establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido. En su inciso 2.3, señala lo correspondiente a educación, cultura, deporte y recreación;

Que, del mismo modo, el artículo 82° de la norma en mención establece que las municipalidades, como órganos de gobierno local, son promotoras del desarrollo local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, el numeral 71.3, artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2025/MINSA, de fecha 21 de marzo del 2025, se aprueba el Documento Técnico "Sesiones Demostrativas de Preparación de Alimentos para Población Materno Infantil";

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2025UERSSAF-MRP.P.S.M-ECL, de fecha 09 de mayo del 2025, el responsable de la estrategia DIT nutricional del Puesto de Salud Monterrico, solicita la aprobación y certificación de Plan Anual de Trabajo para promover prácticas saludables de alimentación a través de sesión demostrativa de preparación de alimentos para poblaciones materno infantil del Distrito Río Magdalena;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante INFORME N° 0150-2025-MDRM.GSMDS/RMR, de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, remite informe de solicitud de aprobación y certificación del Plan Anual de Trabajo para promover practicas saludables de alimentación a través de sesión demostrativa de preparación de alimentos para poblaciones materno infantil del distrito Rio Magdalena, cuyo monto asciende a la suma total de S/. 700.00 soles;

Que, mediante INFORME N° 36-2025-MDRM/OPP-CRSH-R, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, remite la habilitación presupuestal por la suma de S/. 700.00 Soles, para la ejecución del Plan de Trabajo para promover practicas saludables de alimentación a través de sesión demostrativa de preparación de alimentos para poblaciones materno infantil del distrito Rio Magdalena, afecto a la Fuente de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal, clasificador 2.3.11.11;

Que, mediante INFORME N° 0157-2025-MDRM.GSMDS/RMR, de fecha 16 de mayo del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita aprobación de Plan de Trabajo para promover practicas saludables de alimentación a través de sesión demostrativa de preparación de alimentos para poblaciones materno infantil del Distrito Rio Magdalena, con el objetivo general de promover practicas saludables de alimentación a través de sesión demostrativa de preparación de alimentos para poblaciones maternas infantil, en el marco del cuidado integral de salud en articulación directa con los gobiernos locales para la dotación oportuna y adecuada de los insumos que se utilizaran en la preparación de los alimentos;

Que, con proveído S/N el Gerencia Municipal de 19.05.2025, traslada los actuados a Secretaria General, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA PROMOVER PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE SESIÓN DEMOSTRATIVA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA POBLACIONES MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE RÍO MAGDALENA, por el importe total de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles), el mismo que como anexo (documento) forma parte integral de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la entidad con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes, y de la misma manera la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

PROF. LUIS GUAMAN JUSCANAYTA
ALCALDE